



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 176-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 11 de setiembre de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 058-2018/OAU-UNAJ, de fecha 06 de setiembre de 2018 y el Acuerdo N° 319-2018-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 10 de setiembre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14 Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el literal c) del numeral 6.1.3, establece sobre las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que una de sus funciones es **Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU.**

Que, asimismo la mencionada normativa en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, el Presidente de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Juliaca, Dr. José Luis Pineda Tapia, mediante Carta N° 058-2018/OAU-UNAJ, solicita la emisión de Resolución por actividad de Extensión Universitaria para el personal que participó en el proceso de licenciamiento de la UNAJ.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca**, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

Que, es política institucional de la UNAJ reconocer y felicitar al personal en general que coadyuva al logro de objetivos institucionales y habiéndose emitido la Resolución que otorga el Licenciamiento Institucional a la UNAJ, corresponde otorgar el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL al personal por su compromiso y labor realizada en el Proceso de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, mediante Acuerdo N° 319-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 10 de setiembre de 2018, se acordó, POR UNANIMIDAD, EXPRESAR EL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL al personal de la UNAJ, por el compromiso y labor realizada en el proceso de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Juliaca.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL, al personal de la UNAJ, por su compromiso y labor realizada en el Proceso de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

1. DR. JUAN BAUTISTA ÁLVAREZ VILCAPAZA
2. DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
3. DRA. VILMA VALERIANA TAPIA CCALLO
4. DR. JUAN MANUEL TITO HUMPIRI
5. M.SC. VÍCTOR ROGELIO MARCA MAQUERA
6. M.SC. EDDY OLINDA LUDENÁ CUBA
7. M.SC. JESÚS LUZMILA BENIQUE CARREÓN
8. M.SC. EDWIN HUAYHUA HUAMANÍ
9. LIC. GLADIS ROGELIA ROJAS NINA
10. LIC. VILMA PUMA CHINO
11. LIC. JHON JAMES ESPINOZA ROJAS
12. LIC. MISAEL VERA BELTRÁN
13. ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
14. ABOG. MANUEL JESÚS SANTIAGO HERRERA ANGULO
15. ABOG. AYDEE EMÉRITA QUIÑONES GALINDO
16. CPC. LIDIA NOHEMÍ ZELA ZELA
17. ING. ARTURO VICENTE GONZALES PONCE
18. ING. MANHE JUNIOR VARGAS CHÁVEZ
19. ING. FREDY COPARI ROMERO
20. ING. JOEL RAMOS QUISPE
21. ING. JOSÉ LUIS CAHUANA JORGE
22. ING. MILTON EDWARD HUMPIRI FLORES
23. ING. JUAN JOSÉ QUISPE HUISA
24. ING. GLADYS TIPULA QUIROZ
25. ING. EBED DAVID PAREDES RODRÍGUEZ
26. TEC. JANETH ANGÉLICA VALDÉZ MAMANI
27. TEC. GRACIELA PACHECO YANA

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.